



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN CUBANA SOBRE EL
TEMA 81 "INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO
INTERNACIONAL. PARTE I." Nueva York, 28 de octubre del
2013.**

Señor Presidente,

La delegación de Cuba hace suya la declaración de la CELAC. La delegación cubana agradece el Informe de la Comisión de Derecho Internacional (A/68/10).

Señor Presidente,

Con relación a los elementos generales la delegación de Cuba desea expresar que la CDI ha realizado una contribución muy importante al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación. Basta solo mencionar que grandes cuerpos jurídicos y normativos del derecho internacional emanaron de los trabajos de esta respetable comisión. En consecuencia la contribución que todos los estados puedan hacer a los trabajos de este órgano es de vital importancia para el avance del desarrollo progresivo de la codificación.

Señor Presidente

Con relación al tema IV los Acuerdos Ulteriores y la Práctica Ulterior en relación con la interpretación de los Tratados, Cuba toma nota de los trabajos registrados y desea reiterar que las disposiciones de los Artículos 31 y 32 de Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados deben examinarse juntas en materia de interpretación de los Tratados Internacionales, así como destacar la importancia de no alterar el régimen de Viena en tanto refleja el Derecho Consuetudinario en materia de interpretación de los instrumentos internacionales.

En este sentido mi delegación considera que la interpretación de los tratados debe realizarse de manera evolutiva, en el tiempo y mediante una combinación de los medios de interpretación sin ponderar uno sobre otro, lo cual dotaría de organicidad al tratamiento y estudio que se realice de este tema.

En el contexto de la interpretación de los tratados otro elemento importante a señalar es el respeto a la voluntad de las partes, en cuanto a la aplicación e interpretación de los mismos. Resulta imposible estudiar la interpretación de los tratados sin tener en cuenta el ánimo con que las partes involucradas firmaron los instrumentos.

Señor Presidente

Cuba saluda a la Comisión de Derecho Internacional por sus trabajos en este tema y se permite reiterar su apoyo a toda iniciativa dirigida a esclarecer el contenido, y a preservar el consagrado régimen de inmunidad penal de los funcionarios del estado, basado en las convenciones internacionales y los principios del Derecho Internacional.

De forma general quisiéramos destacar la importancia del tema con el objetivo de que fortalezca aún más los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y otras fuentes del Derecho Internacional, especialmente el respeto de la soberanía de todos los Estados.

Al respecto, Cuba sostiene que la Comisión debe codificar las normas de Derecho Internacional existentes, para evitar la peligrosa inclusión en el derecho consuetudinario de excepciones a la inmunidad. Además, Cuba considera que en modo alguno se debe aplicar el principio de la jurisdicción universal ni la obligación de extraditar o juzgar a los funcionarios que gozan de inmunidad.

Sobre, los titulares de altos cargos de los Estados que deben gozar de inmunidad, Cuba sostiene que la Comisión debe estimar y considerar a los funcionarios que la legislación interna del país establezca.

La delegación cubana desea dejar clara su posición sobre la no aceptación de alteración del régimen de inmunidades basados en las Convenciones Internacionales de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares y sobre las Misiones Especiales, las cuales constituyen normas rectoras en esta materia, al igual que los principios del Derecho Internacional.

Cuba considera, que las normas cubanas garantizan que no exista impunidad de los responsables de violaciones del Derecho Internacional y de crímenes de lesa humanidad. Teniendo en cuenta lo anterior, debe respetarse en este asunto tanto las normas existentes en materia de Derecho Internacional Público sobre la inmunidad de los funcionarios del Estado, como las legislaciones nacionales.

Señor Presidente,

Con relación al tema de la formación y la prueba del Derecho Internacional consuetudinario, Cuba considera que es importante el estudio de este tema y agradece a la Comisión la inclusión del mismo en su agenda.

Mi delegación ha aportado elementos sobre los medios de prueba existentes en la legislación cubana y llama la atención sobre la importancia del Artículo 38.1 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el cual establece las

fuentes del Derecho Internacional y en su inciso b) incluye a la costumbre internacional como fuente de derecho.

En este sentido mi delegación considera que la identificación y estudio de la costumbre como fuente de derecho internacional, deberá tomar en cuenta dos elementos fundamentales: la práctica de los estados y la opinión *iuris sive necessitatis*.

Señor Presidente.

Cuba ha demostrado, durante muchos años, el respeto irrestricto al derecho internacional y su apoyo a los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional. Para culminar deseamos realizar un llamamiento a los estados miembros para que los trabajos de esta respetable Comisión, que han sido fructíferos e importantes no se queden estériles y den sus merecidos frutos con el nacimiento de nuevas convenciones internacionales que contribuirían sin dudas de manera positiva, al ordenamiento de las relaciones internacionales actuales, al cumplimiento de las obligaciones internacionales y al respeto entre todos los Estados miembros de esta organización.

Muchas Gracias.